No. DE PROCESO: RAPP-MC-016-2024

1. NOMBRE DEL PROYECTO

La fuente de financiación para el presente proceso de selección por parte de la RAP Pacifico corresponde a recursos propios de funcionamiento rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.08.

Realizar la Interventoría al estudio de actualización, Ajuste Y Complementación De Los **"Estudios Y Diseños Para La Construcción Del Sistema De Acueducto Veredas Yucal – España - Yuyal Del Municipio De López De Micay, Departamento Del Cauca.**

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Inversión		Funcionamiento	X
		Cual	

Otros

2. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 00 000 003
Fecha de Expedición: septiembre 25 de 2024
Fecha de vencimiento: 31/12/2024
Valor: $ 29.885.094
Rubro: 2.1.2.02.02.008.02.01 Honorarios convenios

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría	
Contrato interadministrativo	
Contrato de suministro	
Contrato de compraventa	
Contrato de prestación de servicios profesionales	

Contrato de prestación de servicios de apoyo	
Contrato de ciencia y tecnología	
Contrato impulso actividades de interés público	
Convenio de asociación	
Convenio de cooperación	
Seguros	
Otro ¿Cuál?	**X Interventoría**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

Interventoría al estudio de actualización, Ajuste Y Complementación De Los "Estudios Y Diseños Para La Construcción Del Sistema De Acueducto Veredas Yucal – España - Yuyal Del Municipio De López De Micay, Departamento Del Cauca.

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES UNSPSC

Los servicios objeto de este contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC al nivel de productos, como se indica a continuación:

1. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 y clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, los servicios objeto de la presente contratación se encuentran clasificados así:

INGENIERIA CIVIL Y ARQUITETURA

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y SERVICIO

Las condiciones técnicas mínimas exigidas para efectos del contrato que se pretende realizar se describen a continuación junto con los ítems requeridos que deben disponerse en el lugar donde se desarrollen las actividades así:

PROYECTO 1: LOPEZ DE MICAY: Actualización, Ajuste Y Complementación De Los "Estudios Y Diseños Para La Construcción Del Sistema De Acueducto Veredas Yucal – España - Yuyal Del Municipio De López De Micay, Departamento Del Cauca**.**

Ítem	Descripción	
1	Volumen I	Documento Técnico de Soporte y MGA, Diagnostico General, caracterización del municipio y la vereda, objeto de estudio, Visita territorial de contextualización. Estudio de alternativas, Cálculos de proyección de población Y determinación de caudales.
2	Volumen II	Levantamiento Topográfico (Altimetría y Planimetría) Batimetría de la fuente superficial (de abastos y acueducto), Topografía Lotes, Estructuras, Topografía Redes.
3	Volumen III	Estudio de suelos y puntos de perforación.
4	Volumen IV	Estudio Geológico y Geotécnico.
5	Volumen V	Estudio Ambiental.
6	Volumen VI	Estudio Predial.
7	Volumen VII	Estudio Hidrológico, aforo de caudales (época de lluvias y sequía, análisis fisicoquímicos y bacteriológicos por cada jornada de aforo - Caracterización de la Fuente, análisis del agua.

8	Volumen VIII	Memorias de Diseño Hidráulico y sanitario, diseño Hidráulico Bocatoma, diseño Hidráulico desarenadores, diseño Hidráulico aducción - conducción, diseño Hidráulico Planta de tratamiento de agua potable, diseño Hidráulico Tanque almacenamiento.
9	Volumen IX	Diseño estructural, memorias de cálculo, y análisis, cantidades obras, listas de refuerzos y cartillas de figuración, diseño estructural bocatoma, diseño estructural desarenador, diseño estructural planta de tratamiento de agua potable, diseño estructural tanque de almacenamiento.
10	Volumen X	Cantidades de obras, presupuesto general de la obra, cronograma de ejecución, y especificaciones técnicas de construcción y APU. cronograma de flujo de fondos
11	Volumen XI	Planos de construcción - escalas comerciales.
12	Volumen XII	Estudio de análisis y gestión del riesgo.
13	Volumen XIII	Estudio social.
14	Volumen XIV	Plan de mantenimiento, sostenibilidad y puesta en marcha, elaboración de manuales de operación y mantenimiento.
15	Volumen XV	Plan de aseguramiento de la prestación del servicio.
16	Volumen XVI	Informe final y resumen ejecutivo.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

De conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, "las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos, para

comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio requerido" por lo cual, se procede a realizar el estudio previo y los documentos que deben contener el contrato a suscribir.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Región Administrativa y de Planificación del Pacífico RAP Pacífico es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se le asignen por parte del ordenamiento jurídico.

El proceso de integración del Pacífico es un ejercicio histórico que ha tenido diferentes enfoques y etapas; en algunas ocasiones con mayor repercusión y eco que en otras, pero independientemente de su implementación y resultado, permiten comprender que se trata de un proceso que viene de tiempo atrás, y que actualmente, mediante la constitución de la RAP Pacífico, se ratifica el deseo de trabajar de manera mancomunada y articulada en factores sociales, políticos, económicos y culturales entre los cuatro departamentos.

La RAP PACÍFICO es una entidad misional enfocada en el impulso de proyectos de desarrollo regional, operando bajo un plan estratégico que establece una hoja de ruta de mediano y largo plazo para el avance y cierre de brechas en la región pacífica colombiana. Uno de los ejes estratégicos fundamentales de este plan es el desarrollo socioeconómico, que abarca la Identidad Cultural y la Paz Territorial.

Para promover la participación de las comunidades étnicas el Plan Marco de Implementación (PMI) estableció un Mecanismo Especial de Consulta (MEC) que tiene como finalidad desarrollar el enfoque étnico y cultural de los PDET, en coherencia con los planes de vida, de etnodesarrollo, manejo ambiental y ordenamiento territorial. La participación de los grupos del Mecanismo Especial de Consulta - MEC en esta nueva fase, es de alta relevancia en el desarrollo del Plan Estratégico de la ART 2023-2026 (ART, 2023, p. 19).

En el marco de este contexto, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) firmó CONVENIO No. 131 DE 2024, ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP PACIFICO que tiene por objeto entre otros la de actualizar Y estructurar proyectos para poder ser contratados y ejecutados. Paralelamente y como un punto bien

importante el convenio aspira a potenciar las capacidades de las organizaciones y autoridades étnicas de los territorios atendidos con los proyectos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las decisiones tomadas por las comunidades en los encuentros subregionales, grupos MEC y la priorización que ha desarrollado la ART, se busca brindar lineamientos estratégicos, operativos y técnicos para la estructuración de proyectos de mediana y alta complejidad.

La Rap-Pacifico, tiene la responsabilidad de Actualizar los estudios y estructurar los proyectos que están contemplados como su responsabilidad en el convenio 131 del 2024, contrató la ejecución del proyecto Infraestructura comunitaria en La María Barbacoas, departamento de Nariño. A la que es necesario realizarle interventoría integral. técnica, administrativa, jurídica, legal, financiera, ambiental, social, predial conforme a las actividades y responsabilidades establecidas en el contrato.

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por su parte, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que, los servidores públicos, al celebrar contratos y con la ejecución de estos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En virtud de los artículos 209 y 288 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 27 de la ley 1454 de 2011 las autoridades administrativas en sus distintos niveles deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, ejerciendo sus competencias conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

El artículo 83 de la ley 1474 de 2011, establece la obligación a cargo de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda y en el inc. 3º del referido artículo se señala:

“La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento

especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

Es importante tener de presente que Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993) Como manifestación de este deber, se encuentran las figuras de la supervisión e interventoría.

La interventoría de un contrato estatal es "el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen; la misma, es llevada a cabo por una persona externa a la entidad, la cual, debe verificar el cumplimiento del objeto contractual, de tal manera que se asegure el cumplimiento de la calidad, cantidad, costo y cronograma del contrato.

El propósito de realizar una interventoría es vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones que previamente se han pactado entre dos partes. Esta actividad se lleva a cabo mediante el seguimiento en diferentes áreas o por el conjunto de varias de ellas La RAP-PACIFICO, precisa hacerle interventoría integral al proyecto Infraestructura comunitaria en La María Barbacoas, departamento de Nariño.
Proyecto que hace parte de los programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET-

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, tienen por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación (artículo 2 del Decreto 893 de 2017).

Ahora bien, en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR se encuentran plasmadas las iniciativas identificadas y priorizadas en los espacios participativos para la construcción de los PDET. Estas iniciativas, en total suman 32.808.

De las 32.808 iniciativas que inicialmente se formularon durante el proceso participativo, hasta finalizar el 2022 se encontraban 13.584 en proceso de implementación a través de proyectos y/o gestiones que contribuyen a su cumplimiento. Lo anterior representa el 41% del total de las iniciativas PATR. Recientemente esta cifra cambió debido a un nuevo proceso de planeación participativa en donde la Agencia logró la incorporación de 199 iniciativas nuevas en el Plan de Acción Territorial del PDET Macarena-Guaviare, pasando a gestionar 33.007 iniciativas.

De estas 33.007 iniciativas, 13.752 cuentan a la fecha con ruta de implementación activa, por lo que se hace necesario activar la ruta de implementación para 19.255 iniciativas, lo que permitirá el cierre de brechas y la transformación de los territorios PDET.

Así las cosas, se tiene que acorde con la misionalidad de la ART, y sus objetivos estratégicos alineados al PND 2023- 2026, se hace necesario la implementación de acciones para la atención de las iniciativas propuestas por las comunidades atendiendo los principios de coordinación y colaboración armónica que debe existir entre las entidades del estado, aunando esfuerzos cuando existan objetivos y funciones que les sean afines respecto a la prestación de un servicio o a la atención de una necesidad común para cumplir con un fin o cometido estatal.

Bajo este entendido, la ART tiene la tarea de continuar con la implementación de las iniciativas que en algunos casos aún no cuentan con ruta de implementación y se debe realizar el proceso de identificación de proyectos, estructuración y ejecución y en otros casos actualizar los proyectos que han sido estructurados en vigencias anteriores para poder continuar con el proceso de búsqueda de fuentes de financiación y ejecución.

En este punto es oportuno precisar que una sola iniciativa puede abarcar diferentes necesidades de un municipio o Subregión, de manera tal que para su implementación es posible que se asocien a estas iniciativas varios proyectos o gestiones, o que un proyecto o una gestión pueda atender a la vez varias iniciativas PATR.

Para avanzar en este proceso de gestión de iniciativas y proyectos, la ART, desarrolló en el primer semestre de 2023, una estrategia de encuentros subregionales, que contaron con la participación de lideresas y líderes de las comunidades pertenecientes a los Grupos Motor, los Mecanismos Especiales de Consulta (MEC), Consejos Municipales de Juventud, organizaciones juveniles, organizaciones de mujeres, organizaciones de víctimas, organizaciones de población LGTBIQ+, firmantes de paz, y otras organizaciones comunitarias PDET, donde se sometió a consideración las comunidades iniciativas y proyectos en Fase III estructurados tanto por ART, como por organizaciones, identificando los posibles proyectos para iniciar el procesos de revisión, actualización y contratación

para su posterior ejecución, y de igual forma las comunidades priorizaron las iniciativas para su inclusión en el plan de trabajo 2023 – 2024.

Adicionalmente, en el tercer trimestre de 2023 se publicó el ejercicio de la Hoja de Ruta para Pacífico Medio, siendo una herramienta que permite ordenar la implementación de los PDET en un horizonte a 15 años, vinculando actores nacionales y territoriales dentro de un proceso participativo lo que permite identificar una línea de acción a través de las iniciativas identificadas.

Estas iniciativas identificadas se constituyen en la base para la estructuración de los proyectos requeridos por la ART para la gestión de su financiación ante las fuentes identificadas.

Para llevar a cabo la estructuración, actualización y ejecución de los proyectos se requiere de una eficiente y adecuada coordinación y articulación entre las entidades nacionales, territoriales y autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

En tal sentido y teniendo en cuenta que la ART dentro de sus funciones debe "Identificar y seleccionar aliados y operadores nacionales y territoriales para apoyar el proceso de estructuración de proyectos de intervención territorial, bajo los lineamientos impartidos por el Consejo Directivo", la ART adelantó acciones por medio de una alianza estratégica con la RAP-PACIFICO, que permitan la estructuración y actualización en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la Interventoría Actualización, Ajuste Y Complementación De Los "Estudios Y Diseños Para La Construcción Del Sistema De Acueducto Veredas Yucal-España-Yuyal Del Municipio De López De Micay, Departamento Del Cauca
2. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos a la RAP-PACIFICO.
3. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro y/o servicio no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
2. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de los materiales suministrados.
3. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
4. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes tanto del contratista, como de las personas a su cargo con las cuales se desarrolle el objeto contractual.
5. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones.
6. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la oportuna y eficiente prestación del servicio.
7. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
8. El CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y/o dotar al personal a su cargo dispuesto para el cumplimiento del contrato, con los implementos mínimos requeridos aplicables a cada caso particular.
9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
10. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
11. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
12. Las demás que se requieran por el supervisor del contrato, previo aviso al contratista.
13. Las demás establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

3.3. OBLIGACIONES DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL PACÍFICO (RAP PACÍFICO).

1. Responder de manera oportuna todos los requerimientos presentados por el contratista, que se generen en el desarrollo del contrato.
2. Facilitar al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos y pactados por las partes, a través del supervisor designado.
4. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas.
5. Las demás que acuerden las partes previamente.

PARÁGRAFO: El Acta de Inicio se suscribirá una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS

INTERVENTORIA AL CONTRATO DE CONSULTORIA:

PROYECTO 1: LOPEZ DE MICAY: Actualización, Ajuste Y Complementación De Los "Estudios Y Diseños Para La Construcción Del Sistema De Acueducto Veredas Yucal-España-Yuyal Del Municipio De López De Micay, Departamento Del Cauca

Ítem	Descripción	
1	Volumen I	Documento Técnico de Soporte y MGA, Diagnostico General, caracterización del municipio y la vereda objeto de estudio, Visita territorial de contextualización. Estudio de alternativas, Cálculos De Proyección De Población Y Determinación De Caudales
2	Volumen II	Levantamiento Topográfico (Altimetría y Planimetría) Batimetría de la fuente superficial (de abastos y acueducto), Topografía Lotes Estructuras, Topografía Redes

3	Volumen III	Estudio de suelos y puntos de perforación.
4	Volumen IV	Estudio Geológico y Geotécnico.
5	Volumen V	Estudio Ambiental.
6	Volumen VI	Estudio Predial.
7	Volumen VII	Estudio Hidrológico, aforo de caudales (época de lluvias y sequía, análisis fisicoquímicos y bacteriológicos por cada jornada de aforo-Caracterización de la Fuente, análisis del agua.
8	Volumen VIII	Memorias de Diseño Hidráulico y sanitario, diseño Hidráulico Bocatoma, diseño Hidráulico desarenadores, diseño Hidráulico aducción-conducción, diseño Hidráulico Planta de tratamiento de agua potable, diseño Hidráulico Tanque almacenamiento.
9	Volumen IX	Diseño Estructural, Memorias de Calculo, y análisis, cantidades obras, Listas de Refuerzos y Cartillas de Figuración, diseño estructural bocatoma, Diseño Estructural Desarenador, Diseño Estructural Planta De tratamiento de agua potable, Diseño Estructural Tanque De almacenamiento.
10	Volumen X	Cantidades de Obras, Presupuesto General de la Obra, cronograma de ejecución, y especificaciones técnicas de construcción Y APU. Cronograma de flujo de fondos.
11	Volumen XI	Planos de Construcción-Escalas comerciales.
12	Volumen XII	Estudio de Análisis y Gestión del riesgo.
13	Volumen XIII	Estudio Social.
14	Volumen XIV	Plan de mantenimiento, sostenibilidad y Puesta en Marcha, Elaboración De Manuales De Operación Y Mantenimiento.

15	Volumen XV	Plan de Aseguramiento de la Prestación del Servicio.
16	Volumen XVI	Informe final y resumen ejecutivo.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución se establece en la ciudad de Santiago de Cali.

5.1. PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato se fija por el termino de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios – SEIS MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato; previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

5.2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

El valor de la presente contratación será por la suma de: VEINTITRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE **($23.089.993),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

No obstante, su valor final corresponderá a la propuesta presentada por el oferente adjudicatario, el cual comprenderá todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que la ejecución conlleve.

5.3. FORMA DE PAGO:

Anticipo: NO CONTEMPLADO

La RAP Pacífico efectuará el pago restante mediante pagos parciales con el correspondiente informe, de acuerdo a las labores a desarrollar, con la presentación de Cuenta de Cobro o Factura, previo al visto bueno del supervisor. De igual forma el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para el pago final se requiere la presentación de los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o factura presentada por el contratista.
2. Informe de actividades.
3. Informe y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
4. Soportes de cumplimiento por parte del contratista frente al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales (si aplican), de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago final se requiere la presentación de los siguientes documentos:

PARÁGRAFO 1: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

5.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Interventoría

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Mínima cuantía.

Conforme al art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4) del decreto 1082 de 2015, el menor precio será el único factor indispensable para la escogencia del contratista.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y financiera, las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por la SUBSECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

La contratación se hará con fundamento en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

6.1. Análisis del sector:

La RAP-PACIFICO realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo.

De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un contratista, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad orientada a labores de Prestación de Servicios.

Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los unitarios por cada uno de los ítems de la Prestación de Servicios a realizar, costos de insumos, mano de obra, entre otros. Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP revisando procesos similares. El presente proceso de Contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Análisis del mercado:

Aspectos Generales del Mercado: El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por la propia entidad o por otras entidades.

Al evaluar las diferentes profesionales seleccionadas que se dedican a labores de diseños de proyectos relacionados al objeto, encontramos que en el mercado existe una pluralidad significativa de posibles oferentes que puedan satisfacer las necesidades de la entidad, garantizando su cumplimiento, no solo en calidad, tiempo y oportunidad, sino también financieramente. Para definir el valor aproximado del contrato a suscribir, se tuvo en cuenta los precios del mercado, incluidos los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

Técnico: La persona natural o jurídica que preste este servicio debe contar con el conocimiento y la Capacidad de ejecutar las acciones que permitan obtener el producto a contratar como son experiencia y la idoneidad para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato que se pretende celebrar.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La RAP Pacífico expidió: El gasto se imputará de conformidad con el CDP No. 00 000003 del 25 de septiembre de 2024 expedido por la ordenadora del gasto, en el siguiente rubro:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION			
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR DE CDP**	**VALOR A APROPIAR**
2.3.2.02.02.009.08	Honorarios convenio	$ 29.885.094	$ 23.089.993
TOTAL			$ 23.089.993

El valor de la presente contratación será por la suma de: VEINTETRIS MILLONES CERO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE **($23.089.993)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

8. EXIGENCIAS Y REQUISITOS

8.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

a. **PERFIL DEL PROPONENTE:** De conformidad con las condiciones técnicas exigidas, la proponente persona natural deberá acreditar la profesión **de ingeniero civil con mínimo tres (03) años de experiencia general** contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional**.**

Para la oferente persona jurídica deberá acreditar mínimo tres (03) años de existencia para lo cual deberá anexar el registro de existencia expedido por la cámara de comercio que corresponda con un tiempo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

b. **AVAL DE LA OFERTA**

Cuando se trate de persona jurídica o proponente plural, esta condición se deberá acreditar por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, para lo cual deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la matricula un *profesional en ingeniería civil* y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

Si el PROPONENTE, su representante legal o su apoderado no acreditaren el anterior requisito en la profesión requerida, la propuesta deberá ser avalada por un *profesional en ingeniería civil*, quien aportará certificación de vigencia de esta, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

c. **EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA**: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El oferente persona natural o jurídica deberá demostrar la experiencia especifica mediante la presentación de máximo un contrato de obra civil y/o interventoría celebrada durante los dos últimos años cuyo objeto refiera específicamente a la construcción y/o interventoría de estudios de actualización de estudios relacionados con acueductos, saneamiento básico, edificaciones o proyectos productivos, vías, cuyo valor deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial de la presente invitación (la experiencia debe establecerse conforme a la Circular 019 de 2021)

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de esta, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

8.1.1. **Condiciones para acreditar experiencia:**

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta un contrato de obra civil y/o interventoría en la construcción de acueductos, alcantarillados, infraestructura relacionada, conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- ✓ Copia del contrato y del acta de recibo final.
- ✓ Copia del contrato y acta de liquidación del contrato.
- ✓ Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- ✓ Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- ✓ Copia del contrato y certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de *un (01)* contrato se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo *cuatro (04)* contratos.

8.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (I) la relación de cada uno de los contratos, (II) nombre del contratante y contratista, (III) número del contrato, (IV) objeto, (V) plazo de ejecución, (VI) valor final ejecutado, (VI) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (VIII) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: La RAP-PACIFICO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la RAP-PACIFICO, la propuesta será rechazada.

8.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS: EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato.

En caso de variación, se deberá disponer inmediatamente de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del supervisor.

El valor de este requerimiento debe considerarse en el análisis de costos indirectos. Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponente cumpla lo siguiente.

EQUIPO DE TRABAJO: Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponerte cumpla lo siguiente:

Cargo	Título profesional	Experiencia general	Experiencia específica
Profesional director de interventoría	Profesional Ingeniero Civil.	Tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar con un (01) Contratos y/o certificación en calidad de interventor en proyectos de acueducto. El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMLV.

La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse de igual manera a lo establecido en el numeral **Condiciones para acreditar experiencia**.

La experiencia profesional se acreditará mediante copia de la matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes del COPNIA para los casos que aplique.

Para la experiencia específica deberá aportarse de acuerdo con las condiciones del numeral **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**. Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.

- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Certificación expedida por la Entidad Contratante.

Además, se admitirá que el proponente certifique la experiencia del equipo de trabajo, siempre y cuando aporte también:

- Copia del Contrato de primer orden y del Acta de Recibo Final de primer orden.
- Copia del Contrato de primer orden y/o Acta de liquidación del contrato de primer orden.

El contrato para evaluar será el contrato de primer orden de *interventoría* respecto del director y como contrato de segundo orden suscrito entre el profesional y el contratista de interventoría para el cargo de residente y demás profesionales.

Nota: La RAP-PACIFICO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA RAP-PACIFICO, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ Carta de presentación de la propuesta, se deberá diligenciar según la invitación pública.
- ✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal: En caso de que el oferente sea persona jurídica deberá, presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el que figure que desarrolla objeto similar al de la contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles de antelación al cierre del proceso.
- ✓ Fotocopia de la liberta militar, de conformidad a la Ley 1780 de mayo de 2016
- ✓ Certificado de antecedentes Judiciales vigente.
- ✓ Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.
- ✓ Antecedente REDAM
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente.
- ✓ Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades" SIRI expedido por la Procuraduría General, no superior a 3 meses, -Vigente.

- ✓ En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: el objeto; si su participación es a título de consorcio o unión temporal; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

- El proponente persona natural, deberán acreditar la afiliación al sistema integral de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones), además de la certificación con la presentación de copia de las planillas de pago unificadas de los aportes los sistemas de seguridad social y/o certificación de afiliación en cada entidad prestadora la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento y los proponentes personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses, con los subsistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones.

 Se deberá acreditar el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, según el caso y cuando a ello haya lugar; Sin embargo, en el caso de personas jurídicas el representante legal deberá acreditar la afiliación al sistema integral de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones), además de la certificación con la presentación de copia de las planillas de pago unificadas de los aportes los sistemas de seguridad social y/o certificación de afiliación en cada entidad prestadora la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento, o mediante la presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 mencionado.

 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones aquí

exigidas. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia mediante certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

8.5. REQUISITOS TÉCNICOS

Presentación de la propuesta debidamente firmada por la persona autorizada en el certificado, en los estatutos, o por poder autenticado en Notaría.
Certificaciones requeridas.

Si es Persona Natural:

- Presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Fotocopia cédula de ciudadanía de la persona natural.
- Fotocopia de la libreta militar, hombre menor de 50 años.
- Fotocopia del RUT.
- Si el oferente es persona natural, deberá acreditar su calidad de comerciante mediante la presentación del certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste que la actividad que desarrolla se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes del oferente al Sistema Integral de Seguridad Social.
- Certificado de antecedentes Judiciales vigente.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.
- Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente.
- Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades" SIRI expedido por la Procuraduría General, no superior a 3 meses, -Vigente.

DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE AUTORIZA A LA RAP PACÍFICO PARA CONSULTAR:

- Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitidos por la procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

- Consulta al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA NACIONAL.

8.6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta se debe ajustar a los precios del mercado y satisfacer las necesidades de la RAP Pacífico. El criterio de selección será el MENOR PRECIO, de conformidad con lo establecido en el fundamento jurídico de los estudios previos y sobre dicha propuesta se realizará la verificación de los requisitos habilitantes. En el caso que el oferente con el precio más bajo no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. La presente invitación se publicará en la página Web de la entidad.

Nota: Esta entidad se reserva el derecho de verificar los precios ofertados por cada uno de los proponentes, para corroborar que los mismos cumplen con las exigencias del mercado

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: Ver Anexo 1-Estudios Previos.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN: Ver Anexo 2-Estudios Previos.

11. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Región Administrativa y de Planificación -RAP PACIFICO, con Nit. 901.127.870-6, que cubra los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP-PACIFICO NIT: 901127870-6
.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>10% Del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10 % De valor del contrato.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% Del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

12. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

EL CONTRATANTE ejercerá la supervisión del Contrato directamente o a través de funcionario designado, en este caso particular el Gerente, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Tal como lo señala el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC-14, elaborado por Colombia Compra Eficiente, en la etapa de planeación de los procesos de mínima cuantía no se debe realizar el análisis para determinar si le son aplicables los acuerdos:

"*Las entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de Contratación Directa y* de mínima cuantía." (Página 9, Literal D) del Manual)**.**

Dado en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente, Equipo estructurador:

Rol Jurídico	Rol Técnico
(Original firmado)	(Original firmado)
ANNY CAMILA CORREA GONGORA	**CLAUDIA PATRICIA OYOLA ESCOBAR**
Cargo: Contratista RAPP - Asesor Legal	Cargo: Contratista RAPP - Especialista

Proyecto y Revisó: Anny Camila Correa – Contratista RAPP - Asesor Legal Convenio 131 de 2024
Revisó: Paulo Andrés Hernández Lerma – Contratista RAPP – Coordinador Convenio 131 de 2024
Aprobó: Viviana Obando Marínez- Gerente RAP Pacífico